

AVISO COMPLEMENTARIO



GENNEIA S.A.

Obligaciones Negociables Simples
(no convertibles en acciones)
Clase XXIII denominadas en
Dólares Estadounidenses a tasa
fija con vencimiento a los 12
meses desde la Fecha de Emisión
y Liquidación (las “Obligaciones
Negociables Clase XXIII” o la
“Clase XXIII” indistintamente).

Obligaciones Negociables simples
(no convertibles en acciones)
Clase XXIV denominadas en
Dólares Estadounidenses (a ser
suscriptas en Pesos al Tipo de
Cambio Inicial y pagaderas en
Pesos al Tipo de Cambio
Aplicable a tasa fija con
vencimiento a los 12 meses desde
la Fecha de Emisión y
Liquidación (las “Obligaciones
Negociables Clase XXIV” o la
Clase XXIV” indistintamente).

Obligaciones Negociables simples
(no convertibles en acciones)
Clase XXV denominadas en Pesos
a tasa variable con vencimiento a
los 6 meses desde su Fecha de
Emisión y Liquidación (las
“Obligaciones Negociables Clase
XXV” o la “Clase XXV,
indistintamente, y en conjunto
con la Clase XXIII y XXIV, las
“Obligaciones Negociables”).

Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas por un valor nominal en conjunto de hasta US\$5.000.000, ampliables por hasta US\$40.000.000 (el “Monto Máximo”).

El presente es un aviso complementario (el “**Aviso Complementario**”) al suplemento de prospecto de fecha 12 de diciembre de 2019 (el “**Suplemento**”) y al aviso de suscripción de fecha 12 de diciembre de 2019 (el “**Aviso de Suscripción**”), publicados en las mismas fechas en el Boletín Electrónico del MAE y en el sitio web de la CNV, www.cnv.gov.ar, y el 13 de diciembre de 2019 en el Boletín Diario de la BCBA, en relación con las Obligaciones Negociables por un valor nominal conjunto de hasta US\$ 5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones), ampliable por hasta el Monto Máximo, a ser emitidas por Genneia S.A. (la “**Emisora**”), en el marco del Programa, y de acuerdo con los principales términos y condiciones que forman parte del Suplemento y del Prospecto que se encuentran disponibles en la Página Web de la CNV, en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web del MAE y en la Página Web de la Compañía. Todos los términos que comiencen en mayúscula y no hubieren sido definidos en el presente, tendrán el significado que a ellos se les asigna en el Suplemento y/o el Aviso de Suscripción, según corresponda.

En forma adicional a lo informado en el Suplemento y en el Aviso de Suscripción, se hace saber al público inversor que el Tipo de Cambio Inicial para las Obligaciones Negociables Clase XXIV y para el cálculo del Monto Máximo es AR\$ 59,8417 por cada U\$S 1,00.

Por otra parte, se hace saber al público inversor que, en la página 20 del Suplemento, en el título “Fecha de Vencimiento” relativo a las Obligaciones Negociables Clase XXV, donde dice “12 meses”, debe leerse “6 meses”.

LA OFERTA PÚBLICA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A “INVERSORES CALIFICADOS” SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, QUE SERÁ REALIZADA POR INTERMEDIO DE LOS COLOCADORES DE CONFORMIDAD CON Y SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL CONTRATO DE COLOCACIÓN.

La Oferta Pública de las Obligaciones Negociables bajo el Programa fue autorizada por la CNV mediante las Resoluciones del Directorio de la CNV N°15.987, de fecha 25 de septiembre de 2008, N°17.245, de fecha 12 de diciembre 2013 y N°18.345, de fecha 10 de noviembre de 2016; y la Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N°DI-2018-52-APN-GE#CNV, de fecha 26 de octubre de 2018. Las mencionadas autorizaciones sólo significan que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus

respectivos informes sobre los estados financieros consolidados que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N°26.831 de Mercado de Capitales. El directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento contienen a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. El Prospecto, el Suplemento y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en la sede social de la Emisora y en las oficinas de los Colocadores.

Organizador



Banco Macro S.A.
Matrícula ALyC y AN
Integral N°27
Colocadores



Macro Securities S.A.
Agente Colocador
Matrícula ALyC y
AN Integral N°59



Balanx Capital Valores S.A.U.
Agente Colocador
Matrícula AlyC y
AN Integral N°210



Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Matrícula ALyC/AN-
Integral N°64



Banco Itaú Argentina S.A.
Agente de Liquidación
y Compensación y
Agente de
Negociación Integral
Número de matrícula
asignado 70 de la
CNV



Itaú Valores S.A. Agente de
Liquidación y Compensación
Integral registrado bajo el
N°350 de la CNV



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.
Agente Colocador
Matrícula ALyC y AN Integral N° 25.

La fecha de este Aviso Complementario es 16 de diciembre de 2019.

Pablo Schreiber
Autorizado